



DIFUTACION
GENERAL
DE ARAGON

47004/0285

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con el
Decreto 151/88, ha sido Incrito con el
nº 42275 Hoja 7 Capítulo.....
Folio..... el presente.....

Zaragoza 6 de 10 de 2008
El Encargado del Registro,

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL CENTRO ARAGONÉS DE BARCELONA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA Y REHABILITACIÓN EN SU EDIFICIO SOCIAL

En Barcelona, a tres de octubre de 2008,

REUNIDOS:

El Vicepresidente del Gobierno de Aragón, Don José Ángel Biel Rivera, en nombre y representación del mismo, según acuerdo de su reunión de 23 de septiembre de 2008.

Por otra parte, D. Jacinto Bello López, Presidente del Centro Aragonés de Barcelona.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica y de obrar para obligarse mediante el presente convenio de colaboración y

MANIFIESTAN:

1. El Centro Aragonés de Barcelona celebra el próximo año su centenario. Fundado en 1909, cuenta en la actualidad con más de 1.800 asociados.

Su sede social, propiedad del Centro, se sitúa en la calle Joaquín Costa, nº 68, con fachada también a la calle de Torres i Amat, y cuatro plantas de altura. Se trata de un edificio de estilo aragonés, con fachada de ladrillo visto y detalles ornamentales que le dan un carácter monumental.

Cumplir cien años como entidad asociativa de los aragoneses en Barcelona y sus descendientes debe valorarse adecuadamente. El Centro Aragonés de Barcelona cuenta actualmente con más de 1.800 asociados, a los que ofrece diversos servicios. Entre sus actividades fijas cuenta con un Grupo de Jota, Iniciación a la Rondalla, Solfeo, Escuela de

Bombos y Tambores, Coral, Teatro Aragonés, Ajedrez Federado, Kárate, Taller de modistería y traje aragonés, Taller de manualidades, Taller de Danzas para adultos, Servicio de Podología, Servicio de A.T.S., Servicio de Peluquería Masculina, Bar y Comedor.

Entre sus instalaciones se cuenta también la Oficina de Turismo concertada con el Gobierno de Aragón, con escaparate a la calle de Joaquín Costa.

Para valorar la posible proyección de ese Centro Aragonés, al tiempo que sus más de 1.800 asociados, hay que tener en cuenta que la población nacida en Aragón que reside en Cataluña supera los 122.000 habitantes, de los que en Barcelona viven una buena parte.

2. El paso del tiempo obliga a realizar intervenciones de rehabilitación y mejora del edificio.

Por una parte, está en fase de terminación el proyecto de rehabilitación del Teatro Goya, que ocupa parte de la planta baja y primera del edificio.

Se ha ejecutado también recientemente obras de consolidación de las tribunas y aleros de la fachada por razones de seguridad, si bien son precisas otras obras que mejoren y acondicionen varias zonas del edificio.

Para acometer las obras de adecuación más necesarias se ha elaborado un Proyecto técnico de rehabilitación de diversas dependencias del Centro Aragonés, redactado por Dosgeuarquitectura, S.L. con un presupuesto de contrata de 198.245,71 euros.


Entre las dependencias a rehabilitar tiene especial importancia la biblioteca, que cuenta actualmente con dos salas separadas en distintas plantas del edificio, y a la que se pretende darle unidad. La interconexión se pretende efectuarla mediante la inclusión de una escalera metálica y completarla con una labor de rehabilitación interior, cambiando el pavimento, tratando el resto de acabados y pavimentos y actualizando todas las instalaciones interiores, tanto de iluminación

como de telecomunicaciones. Al mismo tiempo, se pretende realizar además trabajos de mejora de las cubiertas y otros elementos del edificio por razones de seguridad y el acondicionamiento de salas anexas.

Con ocasión de las obras se pretende efectuar la recatalogación de los fondos de ambas plantas de biblioteca y su informatización, y se vienen efectuando gestiones con el Departamento de Educación, Cultura y Deporte para su integración en la Red Pública de Bibliotecas de Aragón.


La puesta al día de las instalaciones de la biblioteca y dependencias anexas del Centro Aragonés permitiría una mejora de los servicios que presta a los aragoneses residentes en Barcelona. Por otra parte, el Centro Aragonés asume el compromiso de permitir el acceso y consulta de la Biblioteca a todos los interesados, en su horario de funcionamiento, así como asumir el coste ordinario del funcionamiento de las instalaciones renovadas.

La ocasión que brinda el centenario que se cumple en 2009 plantea la oportunidad de abordar una actuación que, al tiempo que mejore la atención a los asociados, incremente la proyección de Aragón en Barcelona.

 Por cuanto antecede, formalizan el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera.- Objeto del convenio

 La cooperación del Gobierno de Aragón con el Centro Aragonés de Barcelona para la rehabilitación y acondicionamiento del edificio de su sede social.

Segunda.- Financiación

El Gobierno de Aragón se compromete a aportar CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000 euros) con dicho fin.

Dicha aportación se efectuará con cargo a los créditos consignados en el Programa de Comunidades Aragonesas del Exterior, en la aplicación 04010G/1216/780002/91002, con la siguiente distribución plurianual: 10.000 euros en 2008; 140.000 euros en 2009.

Tercera.- Compatibilidad de las subvenciones

La financiación contemplada en el presente convenio será compatible con otras subvenciones de carácter público. En ningún caso la suma de las subvenciones otorgadas podrá sobrepasar el coste total de la obra.

Cuarta.- Ejecución de las obras

1. El Centro Aragonés de Barcelona se compromete a la contratación, adjudicación y ejecución de la inversión a que se refiere el presente convenio, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.
2. Serán objeto del gasto derivado del presente Convenio de Rehabilitación de diversas dependencias del Centro Aragonés de Barcelona, además de los propios de la ejecución de las obras, los honorarios de redacción de proyectos y los inherentes a la dirección de las obras.
3. El Centro Aragonés de Barcelona se compromete, durante la ejecución del convenio, al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando exento de cualquier responsabilidad el Gobierno de Aragón.

Quinta.- Pago y justificación


1. Las partes firmantes del convenio se obligan a cumplir la finalidad prevista en el mismo.
2. El cumplimiento de esta obligación conllevará la de acreditar ante el Gobierno de Aragón la adecuada aplicación de los fondos, con la

justificación documental adecuada a la naturaleza del gasto en referencia al importe de la subvención, sin perjuicio de las facultades de inspección y control del Gobierno de Aragón.


3. La justificación de inversiones se realizará hasta el 15 de noviembre de 2008, en cuanto a la cuantía de 10.000 euros asignada a ese ejercicio, y hasta el 15 de noviembre de 2009 respecto de la cantidad de 140.000 euros. Se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 15 de Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y en los artículos 30 y 31 de la Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexta.- Utilización de la Biblioteca reformada.

1. El Centro Aragonés de Barcelona se compromete a la conservación de las obras financiadas en las debidas condiciones de uso y seguridad, una vez finalizadas.
2. El Centro Aragonés de Barcelona se compromete a permitir el acceso y consulta de su Biblioteca a todos los interesados, en su horario de funcionamiento, así como a asumir el coste ordinario del funcionamiento de las instalaciones renovadas.

 En caso de que se acuerde la inclusión de esta Biblioteca en la Red de Bibliotecas de Aragón, estos compromisos se adaptarán a las condiciones que se fijen por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte en virtud de dicha adscripción.

Séptima.- Vigencia del Convenio

 El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009 en cuanto a la ejecución de las obras proyectadas. Su modificación, que se tramitará mediante addenda, podrá iniciarse a solicitud de cualquiera de las partes intervinientes.

No obstante, los compromisos asumidos en cuanto a la accesibilidad de la Biblioteca seguirán vigentes de modo indefinido.

Octava.- Resolución y denuncia del Convenio

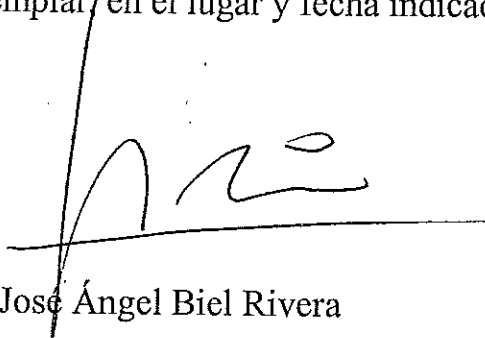
El mutuo acuerdo así como el incumplimiento de las cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes firmantes podrá dar lugar a su resolución. La denuncia deberá comunicarse con una antelación mínima de un mes a la fecha en que deba surtir efecto la resolución.

Novena.- Jurisdicción

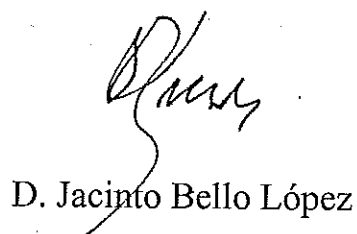
El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de derecho administrativo que les resulten aplicables.

La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir a su ejecución corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados al comienzo.



D. José Ángel Biel Rivera



D. Jacinto Bello López

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 23 de septiembre de 2008, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio, que figura como Anexo, a suscribir con el Centro Aragonés de Barcelona, para la ejecución de obras de mejora y rehabilitación en su edificio social. Segundo.- Autorizar la formalización del Convenio, que supone una aportación económica del Gobierno de Aragón por una cantidad máxima de 150.000 € (CIENTO CINCUENTA MIL EUROS); que se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 04010G/1216/780002/91002, con la siguiente distribución plurianual: 10.000 euros en 2008; 140.000 euros en 2009. Tercero.- Facultar al Vicepresidente del Gobierno, para la firma del convenio, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón. Cuarto.- El presente Convenio, una vez suscrito, se inscribirá en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO DE ARAGON expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a veinticuatro de septiembre de dos mil ocho.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

